

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Noviembre)

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 61

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 12 del actual, me dice lo siguiente:

“Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Tomás Albarrán y Francisco Simón, fugados del penal de Tarragona, el día 8 del actual. El primero natural de Miraflores, hijo de Pablo y Luisa, de 24 años, casado, pelo, cejas y ojos negros, cara, nariz y boca regulares, barba poca, color moreno, bajo de estatura. El segundo natural de Arenas (Teruel), hijo de Bautista y Francisca, de 34 años, casado, pelo castaño, cejas castaño pardo, nariz, boca y cara regulares, barba poblada, color sano.”

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de los mencionados sugetos.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

—3438 JUAN A. MARTÍN Y SANCHEZ.

Núm. 62.

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Estableci-

mientos penales, en telegrama fecha 11 del corriente, me dice lo siguiente:

“Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Rafael García Martín (a) Jusón, fugado de cárcel de Loja la noche 7 actual, de 40 años de edad, estatura 1.630 milímetros, pelo castaño, ojos melados, color moreno, enjuto de carnes, cara ovalada, nariz afilada, barba poblada, picado de viruelas, no sabe leer.”

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1892

El Gobernador,

—3439 JUAN A. MARTÍN Y SANCHEZ.

Núm. 63.

No habiendo sido aceptados en su totalidad los pastos concedidos en la Dehesa boyal de Durón, denominada Santo Domingo, para el presente año forestal, se anuncia la segunda subasta de los sobrantes para 200 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 150 pesetas y condiciones del plan general, cuya subasta tendrá lugar y efecto el día 30 del actual en la Casa Consistorial de dicho pueblo á las doce de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas y ganaderos á quienes pueda interesar.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SANCHEZ

Núm. 64

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos sobrantes en los montes de Valdeavellano, para el presente

año forestal, con 267 cabezas lanares, se anuncia la segunda, que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de dicha villa, bajo el tipo de 200'25 pesetas y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 85.

El aprovechamiento de las leñas que produzca la roza de todas las existentes en la superficie del monte denominado Dehesa de los propios de Cabanillas del Campo, calculadas en 500 estéreos, según el plan de aprovechamientos del presente año forestal, bajo el tipo de 300 pesetas, se anuncia la primera subasta, que tendrá lugar en aquellas Casas Consistoriales, el día 12 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, el que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquella fecha en la Secretaría municipal.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 66

Por haber sido negativa la primera, se anuncia segunda subasta de los pastos de la Dehesa boyal de Zarzuela de Jadraque, para 30 vacunos, 20 mulares y 12 asnales, bajo el tipo de la primera y condiciones; cuyo acto tendrá lugar á las doce de la mañana del día 30 del actual.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 67

No habiéndose presentado licitadores á los pastos del monte Alejo de La Puerta, para ganado lanar y cabrío, en la subasta que se ha celebrado en este día, se anuncia la segunda subasta por el mismo tipo y condiciones, para el día 30 del actual, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 68.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de la villa de Caspueñas los pastos en su totalidad, concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales, procedentes de los montes de propios titulados Llano, Cespederas y Rebollar, se anuncia la primera subasta, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo y hora de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de la citada villa, con sujeción al pliego de condiciones administrativas y económicas, para 133 cabezas lanares, 30 mayores, 30 vacuno y 10 asnales, bajo el tipo, las primeras, de 75 céntimos cada cabeza y 195 pesetas las segundas.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 69

Según concesión del plan general de aprovechamientos del año actual de las leñas gruesas de la corta concedida en el monte dehesa boyal de los propios de Balconete para 600 estéreos de leña gruesa y 450 de ramaje concedidos en el monte Valdemanrique, la subasta tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, bajo el tipo de 1.125 pesetas en que ha sido evaluado, debiendo cumplirse las condiciones del plan general establecidas por el Ingeniero jefe del distrito y las impuestas por el Ayuntamiento.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 70

El día 12 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de El Cubillo, la primera subasta para la roza de leñas del cuartel de abajo de la Dehesa boyal, calculadas en 200 estéreos de gruesa y 200 de ramaje, tasadas en 400 pesetas, que servirán de tipo para la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría hasta el día de la subasta.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

DE GUADALAJARA.

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara, el día 12 de Abril de 1892.

Presidencia: Ilmo. Sr. Gobernador civil, D. Cándido Soldevila.—Señores Vocales: D. José Julio de Lafuente, D. Vicente Alcañiz, D. Felipe Lamparero, D. Benito Saenz de Tejada y D. Manuel García Alcobendas.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, se hizo lectura y aprobación al acta de la anterior, tomándose á continuación los acuerdos siguientes y quedando enterada esta Junta de las disposiciones de la Superioridad, para su exacto cumplimiento en cuanto de ella dependa.

Guadalajara.—Tomó posesión de su cargo el señor D. Manuel García Alcobendas, nombrado Vocal de esta Junta por R. O. de 5 del corriente Abril, en concepto de padre de familia.

Taracena y Aranzueque.—Enterada de haber sido jubilados por su edad sexagenaria los Maestros de estas escuelas, D. Antonio Ortega y D. Mariano Alvarez.

Madrid.—Haber clasificado la Junta Central de Derechos pasivos á D. Manuel Francisco Herranz, con 600 pesetas anuales; á D. Casimiro Tellez, con 560, Maestros jubilados de Milmarcos y Campisábalos, y á D. José Berzosa Gaona, que lo es de Tordesilos, con 500 pesetas anuales; á D.^a Juana Arcos, Maestra jubilada de Peralejos, con 462'50 y concedido 91 pesetas anuales á D.^a María Martínez, como viuda de D. Modesto Ubeda, Maestro que fué de Alboreca.

Idem.—Que la Junta Central ha girado 660'71 pesetas, con destino al pago de jubilaciones, por medio de una transferencia de crédito en la cuenta corriente con esta provincia en la Sucursal del Banco.

Idem.—Que el Rectorado ha concedido prórroga á D. Juan Sánchez, D. Emilio Tomás Pozo y D.^a Juana Sanz, para tomar posesión de las escuelas de Taragudo, El Atance y Cendejas de la Torre.

Idem.—Acordó manifestar al Excmo. Sr. Rector, que D.^a Juliana Hernando había renunciado la escuela de niñas de Horche, por falta de salud, la cual la prohibía ampliar sus estudios como había solicitado.

Idem.—En virtud de una resolución del Consejo Universitario, de que dá traslado al Excmo. Sr. Rector, acordó decir al Ayuntamiento de Almoguera, mejore las condiciones del local escuela y proporcione casa decente y capaz á la Maestra y su familia; que amoneste al Ayuntamiento y á la Maestra para que desplieguen más interés en pró de la instrucción de las niñas; que se alce la suspensión de haberes impuesta á la Profesora de primera enseñanza, advirtiéndole la obligación que tiene de pedir licencia para ausentarse de la población á la Autoridad á quien corresponda.

Idem.—Enterada de la R. O. de 24 de Enero de 1892, referente á los sueldos de los Maestros de escuelas públicas, ya insertada en el *Boletín oficial*.

Zaorejas.—Acordó se oficie al Sr. Gobernador civil para el cobro de los cuantiosos débitos por atenciones de Instrucción primaria.

Málaga del Fresno y Arbeteta.—Cursen informado favorablemente al Rectorado el expediente de permuta de los Maestros de las escuelas de ambos pueblos.

Miralrío.—Reiterar al Alcalde de este pueblo provea á la enseñanza de los niños, disponiendo de la mitad del sueldo del Maestro mientras continúe enfermo.

Alarilla.—Que por el Arquitecto provincial se examine el estado del local escuela que amenaza ruina.

Idem.—Contestar á la Maestra, que si bien no es obligatorio, merece respeto y alabanza asistir con los niños y niñas de la escuela los días festivos á misa y demás solemnidades religiosas.

Guadalajara.—Aprobar los presupuestos de las escuelas de varios pueblos de los diferentes partidos judiciales de la provincia, referentes al material de las mismas.

Tendilla.—Pasar á informe de la Inspección una acta de la Junta local referente al juicio formado sobre la instrucción de los niños y niñas de las dos escuelas.

Ciruelas.—Aprobar el convenio de retribuciones celebrado entre el Ayuntamiento y el Maestro, y decir á este funcionario que para la escuela de adultos solo puede aprovechar el material fijo de enseñanza.

Madrid.—Haber sido cursados á la Junta Central los expedientes de D.^a Josefa Martínez, viuda del Maestro jubilado de Cifuentes, y de D.^a Vicenta Torija, viuda del que lo fué de Humanes, solicitando pensión de viudedad.

Guadalajara.—La Junta, examinadas las cuentas del material de Secretaría y Caja especial de primera enseñanza, del primer trimestre de 1891-92, y encontrándolas justificadas, acordó se remitan á la aprobación de la Excmo. Diputación provincial.

Brihuega.—Cursar las instancias de permuta de sus respectivas Escuelas, presentadas por D. Pedro Benita, Maestro de la Escuela de Beneficencia provincial y por D. Francisco Beltrán, de la elemental de niños de Brihuega.

Horna.—Decir al Maestro de dicha Escuela no son legales las sustituciones, y que según certificación facultativa puede seguir al frente de la enseñanza.

Irueste.—Declarar vista la comunicación oficial de dicho Alcalde, referente al Vocal de la Junta local de primera enseñanza D. Alejandro García.

Cañizar.—Acordó un voto de gracias al Maestro de la elemental de niños por su esmero en la enseñanza, demostrado en la Escuela de adultos, que sin retribución desempeña.

Casa de Uceda.—Pasar á informe de la Inspección una queja presentada por el Alcalde y Junta local de

primera enseñanza por el abandono que en la enseñanza existe en ambas Escuelas.

Argecilla.—Igualmente pasar á informe las cuentas del material de Escuela, presentadas por la Maestra de dicha Escuela, reparadas por aquella Junta local.

Guadalajara.—Enterado de haberse expedido por orden del Sr. Juez de instrucción de este partido una certificación de los servicios prestados por D. Juan Sancho y Bueno en Escuelas de esta provincia.

Valdegrudas.—Contestando á una instancia de este Maestro, decir al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, no ser posible la subvención por el Estado á causa de no estar vacante aquella Escuela.

Valdesotos.—Acordó manifieste el Alcalde si ha sido ó no espontánea la renuncia que de aquella Escuela tiene presentada el Maestro.

Villaseca de Henares.—Proponer al Ilmo. Sr. Rector declare vacante dicha Escuela por la autoridad competente, é incurso al Maestro en el art. 171 de la Ley, por abandono de su cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.—V.^o B.^o—El Presidente, Soldevila.—El Secretario, Camilo Pérez Moreno.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Rectificación.

Al *Boletín de Ventas* núm. 3, del día 29 de Octubre último.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, por orden fecha 12 del mes actual, se ha servido acordar que la subasta de fincas desamortizables anunciada en el expresado *Boletín* para el día 9 del próximo Diciembre, se prorrogue al martes 20 del mismo mes.

Lo que en cumplimiento á lo ordenado por la citada superioridad, se publica en este periódico oficial, á fin de que, tanto los que deseen interesarse en dicha subasta, cuanto los funcionarios que hayan de actuar en ella, tengan el debido conocimiento y no puedan alegar ignorancia.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1892.—El Administrador, Emiliano Cid. —3440

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Recaudación.

Resultando que hasta la fecha los Ayuntamientos de Arbeteta, Armallones, Esplegares, Huertahernando, Huertapelayo, Padilla del Ducado, Sacecorbo, Sotoca, Sotodosos, Sotillo, Riva de Sañices, Valdelagua y Zaorejas, no han cumplido con lo dispuesto en la circular inserta en el *Boletín oficial* de 4 del corriente mes, dejando de presentarse en esta Administración á recojer los recibos de contribución del 2.^o trimestre de este ejercicio, para proceder á la cobranza de los mismos dentro del plazo que al efecto se les designó; el Ilustrísimo Sr. Delegado por acuerdo fecha de ayer, se ha servido acordar se haga nuevo llamamiento á los expresados Ayuntamientos para que en el plazo de segundo día se presenten á cumplir el servicio de referencia, debiendo venir provistos de la correspondiente acta de la sesión que deberán haber previamente celebrado, para acordar el nombramiento de la persona que haya de encargarse de

realizar la cobranza y la oportuna autorización para la recogida de los documentos cobratorios, quedando conminados con la multa de 25 pesetas, si no cumplen este servicio en el plazo que se les indica.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1892.—El Administrador, Joaquín Gállego. —3447

Ayuntamientos constitucionales.

POVEDA DE LA SIERRA.

Obrando en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda, por débitos de contribución territorial, correspondientes á los años 1886-87 al 1887-88 inclusive, con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, pueda expedir certificación de las fincas que en definitiva se han de adjudicar por tal concepto, en armonía con la circular de 23 de Agosto de 1889, espero que los contribuyentes deudores presentarán en la Secretaría en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, los títulos de propiedad, adquisición y linderos de sus respectivos fincas, pues de no verificarlo les parará perjuicios considerables que pueden irrogar.

Poveda de la Sierra 10 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Dámaso Marco.—El Secretario, Blas Ayora. —3441

LEBRANCÓN.

En la Secretaría de este Ayuntamiento existen los expedientes de adjudicación de fincas al Estado por débitos de contribuciones de los años económicos de 1886 al 87 y 87 al 88, y teniendo

necesidad de hacer constar en la certificación de acumulación de las mismas, si los deudores tienen ó no títulos de propiedad, se cita por el presente á los que se encuentren en este caso, se presenten con aquéllos en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, en término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para tomar las notas necesarias ó que en su defecto, manifiesten la procedencia de las mismas, para acordar en su vista lo que proceda.

Los Sres. Alcaldes de Molina, Madrid, Tierzo, El Villar, Taravilla, Castilforte, Baños y Zaorejas, den la mayor publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Lebrancón 13 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Martín Gimenez. —3442

TORRECUADRADA DE VALLES.

Hallándose en poder del recaudador designado por el Ayuntamiento de mi presidencia, los recibos de la contribución territorial é industrial, correspondientes al 2.º trimestre del año actual, el mismo ha designado para la cobranza del período voluntario los días 20 y 21 del corriente mes; debiendo advertir á los contribuyentes, tanto domiciliados en este pueblo como á los hacendados forasteros, que podrán hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno desde el 1.º del próximo Diciembre al 10 del mismo mes, en el lugar designado para la recaudación que es la Sala de Sesiones del indicado Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para cumplir los efectos de la vigente Instrucción.

TorreCuadrada de Valles 12 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Eugenio Marco. —3443

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIE

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	20	17	D. Francisco Lucía	Sacecorbo	3 fincas
2	21	28	Joaquín Gaytor	Tomellosa	1 suerte
3	»	29	Benito Benavides	Molina	2 pajares
4	»	119	Bernardino Blanco	Sigüenza	1 casa
5	»	120	Lucas Olmeda	Idem	1 id.
6	»	121	Roque Arroyo	Idem	1 id.
7	»	62	Isidoro Almazán	Robledillo de Mohernando	12 fincas
8	»	64	Segundo Megino	Molina	4 suertes
9	»	65	Antonio Fernandez	Puebla de Valles	2 id.
10	25	52	Segundo Megino	Molina	1 casa
11	»	53	El mismo	Idem	1 idem
12	»	55	El mismo	Idem	1 molino
13	»	18	D. Pedro Alonso	Jócar	1 suerte
14	»	21	Sebastian García	Valdearenas	1 idem
15	23	4	Andrés García	Tarazona	1 idem
16	»	87	Saturnino Carrasco	Durón	1 cueva
17	»	83	Candido Pardo	Cifuentes	1 casa
18	»	14	Pedro Cobo García	Valdeconcha	1 suerte
19	»	15	Francisco Díaz	Idem	1 idem
20	»	16	José Lozauo Díaz	Idem	1 idem
21	21	21	Claudio Romero	Yebra	1 monte
22	22	15	Isidro Fernandez	Cogolludo	1 dehesa
23	»	16	El mismo	Idem	1 terreno
24	»	19	Domingo Martinez	Atienza	1 monte
25	»	20	Esteban Gamo	Tortuero	1 terreno
26	»	46	Silverio Blasco	Casa de Úceda	1 tierra

Guadalajara 9 de Noviembre de 1892.—El Administrador, Emiliano Cid.]

HERAS.

Por débitos de contribución territorial y sal de los años económicos de 1880-81 á 1887-88 inclusivos, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda; se cita á los contribuyentes forasteros y herederos de los fallecidos que aparecen en descubierto en dichos expedientes, se presenten en dicha Secretaría en el término de diez días, contados desde que aparezca este llamamiento en el periódico oficial de la provincia, con los títulos de adquisición de las fincas que les han sido embargadas y adjudicadas á la Hacienda, designar los linderos que faltan en la misma, y manifestar si están gravadas con alguna carga, y si alguno ha pagado después de terminados los expedientes, presentar los recibos para evitar mayores gastos y acordar en su vista lo que proceda.

Se ruega y encarga por esta Alcaldía á la de Madrid, Marchamalo, Hita, Cañizar, Rebellosa y Torre del Burgo, se sirvan dar la mayor publicidad posible á este edicto para que llegue á noticia de los interesados.

Heras 13 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Guillermo Díaz. —3444

SALMERÓN.

Por débitos de contribuciones y empréstitos de los años 1873 á 74 al 1887 á 88 ambos inclusive, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda; en su virtud y para cumplir con lo ordenado por la circular de 28 de Marzo último, se cita á todos los contribuyentes de este distrito y forasteros que tengan fincas adjudicadas en este término, á fin de que en el plazo de ocho días, pre-

senten los títulos de propiedad y que manifiesten si se hallan ó no gravadas con alguna carga, pues pasado dicho plazo seguirá su tramitación el expediente, parándoles en su caso los perjuicios que haya lugar.

Salmerón 12 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Bernardino Gamboa. —3445

ALIQUE.

D. Eleuterio Puerta Pedroso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Alique.

Hago saber: Que obrando en la Secretaría de este referido Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas devueltos por la Administración de Contribuciones de esta provincia por debitos de contribución territorial, pertenecientes á los años económicos de 1873-74 hasta 1887-1888 inclusive, por adolecer de defectos esenciales, y teniendo el Ayuntamiento y Junta pericial necesidad de expedir certificación por la cual se acredite la procedencia de las fincas designadas en los mismos, en conformidad á lo dispuesto en la circular de 23 de Agosto de 1889.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes deudores, lo hago público por medio del presente anuncio para que dentro del plazo de veinte días, presenten los títulos de propiedad de sus fincas con sus linderos.

Suplico á los Sres. Alcaldes de esta provincia den la mayor publicidad posible al *Boletín oficial* en que aparezca inserto el presente anuncio.

Alique 8 de Noviembre de 1892.—El Alcalde Eleuterio Puerta.—P. S. M.—Anastasio Sancho, Secretario. —3418

PENALVER.

Examinados por esta Alcaldía los expedientes de

DADES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la tercera decena del actual mes y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* de esta para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Poset.	Cént.	
Sacecorbo.....	19.º	21 Nobre. 1892...	Clero.....	45	65	
Balconete.....	16.º	22 idem.....	Idem.....	125	»	
Rueda.....	16.º	30 idem.....	Idem.....	50	»	
Sigüenza.....	16.º	22 idem.....	Idem.....	51	10	Debe el 15.
Idem.....	16.º	»	Idem.....	56	25	
Idem.....	16.º	»	Idem.....	13	»	
Robledillo de Mohernando....	15.º	23 idem.....	Idem.....	54	»	
Valhermoso.....	15.º	27 idem.....	Idem.....	131	60	
Puebla de Valles.....	15.º	30 idem.....	Idem.....	45	05	
Hinojosa.....	11.º	25 idem.....	Idem.....	31	10	
Idem.....	11.º	»	Idem.....	26	10	
Buenafuente.....	11.º	»	Idem.....	50	30	
Jócar.....	10.º	24 idem.....	Idem.....	35	70	
Valdearenas.....	10.º	27 idem.....	Idem.....	33	54	
Riofrío y otros.....	18.º	26 idem.....	Estado.....	305	»	
Durón.....	16.º	21 idem.....	Idem.....	10	05	
Idem.....	16.º	»	Idem.....	19	75	
Valdeconcha.....	15.º	22 idem.....	Idem.....	181	15	
Idem.....	15.º	29 idem.....	Idem.....	125	»	Debe el 2.º
Idem.....	15.º	»	Idem.....	156	47	
Yebra.....	7.º	26 idem.....	Propios.....	1.500	»	
Navas de Jadraque.....	6.º	24 idem.....	Idem.....	680	»	
Robledarcas.....	6.º	»	Idem.....	105	70	
El Ordial.....	6.º	28 idem.....	Idem.....	490	50	
Tortuero.....	6.º	30 idem.....	Idem.....	340	60	
Casa de Uceda.....	4.º	28 idem.....	Idem.....	87	50	

adjudicación de fincas al Estado por débitos de contribuciones en los años de 1873-74 al 1879-80 por acumulación, 1880-81, 1881-82, 1884-85, 1885-86, 1886-87 y 1887-88, y resultando que adolecen de varios defectos, al efecto de subsanarlos, se cita, llama y emplaza por término de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia, á todos los causantes de dichas adjudicaciones, para que justifiquen sus pagos si desde aquellas fechas á la de hoy los tuvieren hechos; para que en caso contrario, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y careciendo de ellos, manifiesten bajo su responsabilidad la procedencia de las mismas; y por último, dado el caso de que ya no las poseyeran, para que declaren á quién, y en virtud de qué título han sido transmitidas.

Trascurrido el plazo señalado sin efectuarlo, el Ayuntamiento y Junta pericial proveerá sin ulterior aviso.

Ruego y encargo á los Sres. Alcaldes de Irneste, Tendilla, Fuentelaencina, Horche, Balconete y Valfermoso, se sirvan dar la mayor publicidad al presente.

Peñalver 12 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Julián Mayor. —3429

HINOJOSA.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia por segunda vez, con la dotación de 320 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha vacante dirigirán sus solicitudes al señor Presidente de este Ayuntamiento, documentadas en debida forma.

Hinojosa 10 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Ambrosio Navarrete. —3427

ARCHILLA.

En los días 20 y 21 del mes actual, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, tendrá lugar la recaudación del recargo municipal de la contribución territorial del segundo trimestre y cuotas anuales del año económico corriente, en el local de la Casa consistorial, sita en la Plaza, núm. 1; en su virtud, se suplica á los señores Alcaldes de los pueblos de Tomelloso, Romanos, Valdesaz, Valdearenas, Guadalajara y Fuentes, den la mayor publicidad al periódico oficial donde aparezca inserto el presente anuncio, para que los contribuyentes forasteros no puedan alegar ignorancia.

Archilla 11 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Fermin Galvez. —3430

VILLAREJO DE MEDINA y su agregado RATA.

La cobranza de los recargos municipales impuestos sobre la contribución territorial, así como también las cuotas de consumos de este término municipal correspondiente al primero y segundo trimestre del actual año económico, tendrá lugar durante los días 17, 18, 19 y 20 del presente mes, de ocho á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes á quien corresponde, puedan satisfacer sus cuotas correspondientes.

Villarejo de Medina 12 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Gregorio Deibar.—P. S. M.—Pedro Martinez, Secretario. —3431

VALDEAVELLANO.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días,

el repartimiento vecinal extraordinario sobre el consumo de paja, leña y patatas de esta localidad, para el corriente ejercicio económico de 1892 á 93, durante los cuales podrá examinarse libremente por los contribuyentes en el mismo inscritos y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia, en cumplimiento exacto á lo que preceptúa la Real orden de 13 de Enero y autorización del Sr. Gobernador civil de 28 de Octubre últimos.

Valdeavellano 5 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Antonio Rojo.—El Secretario, Juan Torija. —3436

PELEGRINA.

Por dimisión voluntaria del que venía desempeñándola y traslación al Recuenco, se halla vacante la plaza de practicante de Cirujía menor de esta villa, con el haber anual de una fanega de trigo puro en la época de la recolección cada uno de los vecinos que siembren y ocho pesetas cada uno de los que no tengan simienza, pagadas mensualmente y á prorrata.

Los que se hallen adornados de los requisitos que la ley exige para el desempeño de este cargo, presentarán sus instancias en la Alcaldía de esta villa hasta el 30 del corriente, en que se proveerá.

Pelegrina 12 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Andrés Benito. —3437

LA PUERTA.

En poder de esta Corporación municipal los expedientes que por débitos de contribuciones desde 1875 á 1887, se formaron y ha devuelto la Administración de Contribuciones de esta provincia para subsanar varios defectos de que adolecen, se cita por medio de este edicto á los contribuyentes que figuran en descubierto, tanto vecinos como hacendados forasteros, de los pueblos de Hontanillas, Alique, Chillarón del Rey, Mantiel, Cereceda, Durón, Viana de Mondejar, Azañón, Morillejo, Gárgoles de Abajo, Cifuentes, Saelices y algunos que viven en Madrid, para que en el término de ocho días, desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial, presenten en esta Alcaldía los títulos de propiedad de las fincas embargadas y adjudicadas, ó en otro caso manifiesten lo que tengan por conveniente, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

La Puerta 12 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Victor Sauca. —3435

ESCAMILLA.

Por débitos de contribución territorial ó industrial de los años económicos 1879-80 á 1887-88 ambos inclusivos, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda, y se cita á los Contribuyentes vecinos de esta villa y forasteros ó herederos de los fallecidos ó sus representantes, para que en el término de ocho días, se presenten en dicha Secretaría con los títulos de adquisición de las fincas que les han sido embargadas y adjudicadas, y designar los linderos de las mismas que les faltan, y manifestar si están gravadas con alguna carga y si alguno ha pagado después de terminados los expedientes, presentar los recibos para evitarse mayores gastos; teniendo entendido que de no hacerlo les parará los perjuicios á que haya lugar.

Pueblos de contribuyentes forasteros que deben acudir: Salmeroncillos, Millana, Torronteras, Casasana, Sacedón, Madrid, Arbeteta, Pareja, Azañón, Mazarulleque, Alique, Castejón, Alcocer, Albendea, Isabela (La), Castilforte, Salmerón, Alcohujate, Albadetormes y Peralveche.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos expresados, se servirán dar publicidad de este anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.

Escamilla 11 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Felipe Molina. —3428

ALCORLO.

Habiendo sido devueltos de la Administración de Contribuciones los expedientes ejecutivos instruidos por falta de pago de la contribución de inmuebles correspondientes á los años económicos de 1883-84 al 1887-88 inclusive, por adolecer de defectos esenciales, y habiendo necesidad de expresar por certificación la procedencia de las fincas designadas en los respectivos expedientes, se cita por medio de este anuncio á fin de que los respectivos interesados presenten los títulos de adquisición que obren en su poder hasta el día 22 del corriente mes ó manifestar no poseerlos, pues de no verificarlo les parará perjuicios que pueden irrogar.

Alcorlo 10 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Luciano Marcos. —3419

HORNA.

Se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia de este pueblo, con la retribución anual de 25 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en el término de quince días, acompañadas de los documentos que acrediten su profesión y hojas de méritos y servicios, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Horna 15 de Noviembre de 1892.—El Regidor 1.º, Calixto Fernández. —2448

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA

Don Domingo Dívar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las diez de la mañana del día 1.º de Diciembre próximo tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, situadas en jurisdicción de la villa de Tórtola, de la pertenencia del penado Víctor de la Fuente Ruiz, habiendo de consignar previamente el licitador en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca en cuya subasta se interese, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del precio de cada una, para con el producto de ellas hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa por robo; advirtiéndose que el penado no ha presentado los títulos de pertenencia de las fincas embargadas.

Una casa en la calle de Enmedio, que mide una superficie de 42 metros; linda por derecha con casa de Bernardo Meco, izquierda con otra de Ceferino Camarma y por la espalda con otra de Casimiro Benito, tasada en 125 pesetas.

Una tierra en el Cortadero, de haber dos fanegas poco más ó menos; linda por Norte tierra de Julián Andrés, por Este otra de Baltasar Alvarez, por Sur otra de Francisco López y Occidente otra de Bernardo Meco, tasada en 25 id.

Otra en el Barranco de las Monjas, de haber dos celemines; linda por Este con tierra de Feli-

pe Valderas (a) Menor y Occidente otra de Pedro de Diego, tasada en 10 id.

Otra en Valdelazarza, de haber 10 celemines; sus linderos se ignoran, tasada en 12 id.

Dado en Guadalajara á 9 de Noviembre de 1892.—Domingo Dívar.—El Actuario, Eugenio Díez. —3423

COGOLLUDO.

D. Miguel Saiz Gómez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á José García y García, vecino de Mesones, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á pública y segunda subasta los bienes que le han sido embargados, á saber:

En Mesones.

Una casa en la calle Mayor, núm. 5, de planta baja, compuesta de portal, cocina, sala, alcoba, corral, pajar, un pequeño solar por su entrada y una pequeña cerca por la espalda, componiéndose de una sola finca y mide lo cubierto 82 metros cuadrados, y el solar, corral y cerca 122; linda por la derecha casa y cerca de los herederos de Víctor García, izquierda casa de los herederos de Natalia García y espalda con el arroyo Galgo ó camino de Torrelaguna, tasada en 500 pesetas.

Una tierra de secano en el sitio de la Hoya Vidrieros en Valdehuesa, de una fanega; linda Este herederos de Agustín Rufo, Sur el Cantero, Oeste herederos de Telesforo Rozas y Norte Julián García, hoy Manuel María García, en 25 id.

Otra en la Húmbria de Valdespino, de 6 celemines; linda E. Cañada que baja á Camporranas, S. herederos de Telesforo Rozas, O. aguas de Valdespino y N. un reguero, en 12'50 id.

Otra en el Cantero de la Nava del Río, de 6 celemines; linda S. Gregorio García, S. Cantero de la Nava del Pino, O. Víctor Soria y N. Estanislao Soria, en 12'50 id.

Otra en el camino de Villaseca, de 6 celemines; linda E. arroyo del Retamal, S. Agustín García, O. Gabino García y N. Eusebio Moreno, en 5 id.

Otra en la Huelga, de 3 celemines; linda E. el arroyo, S. herederos de Víctor García, O. Nicomedes Moreno y N. Estanislao Soria, en 15 id.

Un plantío de viña, perdido en la actualidad por estar baldío, en los Reguerillos, de haber 3 fanegas; linda E. las Cañadas, S. y O. Casimira Moreno y N. Ramón García, en 45 id.

Una viña en Vallejo Castellano, de 3 celemines; linda E. arroyo Galgo, S. Cándido Rufo, O. y N. Félix García, en 25 id.

Otra viña en la Cancharrera, de 3 celemines; linda E. arroyo Galgo, S. Juan Andradás, P. herederos de Benito Moreno y N. viña que fué del Estado, hoy de Matías García, en 15 id.

Total, 655 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de Diciembre próximo, á las nueve de su mañana, bajo las condiciones siguientes: Que las fincas salen á subasta con la rebaja del 25 por 100, sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de avalúo y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consig-

nar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Cogolludo á 10 de Noviembre de 1892.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Núñez.—3446

SACEDON.

Don Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente tercero y último edicto hago saber: Que Bibiana Ibarra Sacoda, natural y vecina que fué de esta villa, falleció en la misma en 22 de Mayo de 1887, con disposición testamentaria, otorgada ante el Notario D. Miguel Lopez en 1.º de Marzo de 1883, instituyendo por sus únicos y universales herederos de todos sus bienes, derechos y acciones en usufructo á su esposo Valentin Torrecilla y en su defecto ó despues de la muerte de éste en propiedad y para siempre á todas sus hermanas y sobrinas, estas solamente en representación de sus padres difuntos, á instancia del procurador del mismo D. Santiago Orejón, se siguen autos por la Escribanía del que refrenda en representación de Petra Ibarra Corona, de esta vecindad, que como sobrina carnal de la Bibiana, se presentó reclamando su derecho al caudal relicto dejado por aquella, por haber fallecido con anterioridad al Valentin Torrecilla, y cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á dichos bienes para que en término de dos meses comparezcan á deducirlo en este Juzgado, á contar desde la publicación de este llamamiento, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de dichos dos meses, según previene el artículo mil ciento doce de la ley de Enjuiciamiento civil; advirtiéndose que la Petra Ibarra está declarada pobre para litigar y que no se ha presentado ningún otro reclamando la herencia.

Dado en Sacedón á 9 de Noviembre de 1892.—Saturnino Bajo.—Por M. de S. S.—Tomás del Amo.

—3424

CIFUENTES.

Don Santiago Mazarío y Serrano, Juez regente de instrucción de este partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Alcolea y Félix García, vecinos de Valtablado del Rio, en causa que contra los mismos y otros se siguió en este Juzgado por el delito de corta y sustracción de leñas, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 los bienes siguientes:

Bienes embargados á José Alcolea García.

Una cuarta parte de la casa que habita, proindivisa con varios herederos de Venancio Alcolea, en el radio de esta población, tasada en 187'50 pesetas.

Un pedazo de tierra con cuatrocientas posturas, en el sitio llamado Labras; linda Saliente Marcelo Alcolea y Poniente Manuel Guerrero, en 50 id.

Otra tierra de pan llevar en el Rochal, de caber unos cuatro celemines; linda Saliente lleco y Poniente Casimira Moreno, en 10 id.

Otra id. en la Huelga, con doscientas posturas; linda Saliente Manuel Guerrero y Poniente el mismo, en 25 id.

Otra id. en la Fuente, de caber seis celemines; linda Saliente barranco y Poniente llecos, en 40 id.

Otra id. en las Labras, de caber seis celemines; linda Saliente Ventura García y Poniente Francisco Benito, en 25 id.

Bienes embargados á Félix García.

Una tercera parte de la mitad de la casa que habita su madre Casimira Moreno, la cual se halla proindivisa con sus hermanos y madre, la que fué tasada en 85 id.

Una parte de viña en el Peral con unas trescientas vides; linda Saliente y Poniente linde, en 75 id.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Valtablado del Rio el día 30 del actual á las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 8 de Noviembre de 1892.—Santiago Mazarío.—D. S. O.—Manuel Gamarra.

—3409

Don Santiago Mazarío y Serrano, Juez Regente de instrucción de este partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectiva la multa y recargo impuesto al Alcalde de Arbeteta D. Tiburcio Sacristán, por el Gobierno civil de la provincia, por no haber satisfecho á un Delegado del mismo el importe de las dietas devengadas con motivo de la formación de oficio del presupuesto adicional del ejercicio de 1890 á 1891, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al mismo que, con su tasación, son los siguientes:

Dos asientos de pino, tasados en 1'25 pesetas.

Una silleta de pino, en 0'50 id.

Una sartén de hierro, en 0'75 id.

Una finca rústica en término de Arbeteta y sitio denominado la cuesta de la Larga, de caber una fanega; linda al Saliente y Mediodía camino de los Serranos, Poniente y Norte herederos de Felipe Alonso, en 50 id.

Total 52'50 pesetas.

El remate doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Arbeteta, el día 30 del actual, á las once de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 8 de Noviembre de 1892.—Santiago Mazarío.—D. S. O.—Manuel Gamarra.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

El que suscribe, Secretario del Ayuntamiento de Humanes, necesita una persona, por espacio de un mes, entendida en contabilidad municipal y Pósitos, previo el estipendio que convinieren.

Humanes 12 de Noviembre de 1892.—Mariano Zurita Ramírez.

VENTA DE CAL

superior, en el monte de Guadalajara y su cuartel de Valfrío.—El Administrador, Felipe Lamparero.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.